



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00010-2026-PNACP]

26/02/2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0020-2026-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 20 de febrero de 2026 de la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 145-PNACP/UAF de fecha 24 de febrero de 2026 de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 00020-2026-PNACP/UAF de fecha 26 de febrero de 2026 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone respecto a la Gestión del Rendimiento que: *“esta comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”;*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: PRZHCQ9B

Que, el artículo 22 de la citada Ley N° 30057 establece: *“La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector”*;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene como uno de sus componentes el Ciclo de Gestión del Rendimiento, el cual está integrado por las Etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 6.1.1 de la Directiva, la Etapa de Planificación comprende, entre otros, la aprobación del cronograma del ciclo en mención;

Que, el numeral 5.4 de la citada Directiva define al cronograma como: *“el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento”*;

Que, el subnumeral 6.2.2 de la Directiva señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; correspondiéndole, durante la Etapa de Planificación, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación, el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe Técnico N° 0020-2026-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 20 de febrero de 2026, la Sub Unidad de Recursos Humanos presenta y sustenta la propuesta de Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Programa Nacional “A Comer Pescado” Ciclo 2026, el cual contiene las fechas en las que se desarrollan las etapas a las que se hace mención en el considerando precedente;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Programa Nacional “A Comer Pescado – Ciclo 2026, de acuerdo a lo propuesto por la Sub-Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2025, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068- 2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE que aprueba por delegación la Guía para la implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional A Comer Pescado - Ciclo 2026”, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR en la Sub jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos, la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente, debiendo informar sobre las acciones que adopte en el ejercicio de la delegación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Sub-Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, y a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: PRZHCQ9B